

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:15 horas del día 18 de diciembre de 2024, y estando debidamente constituidos en la Tercera Sesión Ordinaria ante el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de Ex Presidentas, se reunieron en modelo híbrido los Miembros del Comité cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de Adjudicación; dando inicio a las 15:10 horas, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”, el cual se llevará a cabo con RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO 2025 de acuerdo con el memorándum MDRH/364/2024, y con el fin de normar el procedimiento, se emite la presente acta motivo de esta Licitación, de conformidad con los artículos 24 fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo previsto en el numeral 11 de las BASES, en términos de lo previsto por los artículos 24, 66 y 69 de la Ley, estando legalmente constituidos y contando con los asistentes necesarios para resolver y emitir el FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES, que rigen este PROCEDIMIENTO, se emite el siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 ante los Miembros del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”, citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgd.gov.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al PROCEDIMIENTO establecido en el punto 8. JUNTA DE ACLARACIONES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, ante los Miembros del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, se llevó a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO LICITATORIO, para este acto comparecieron los siguientes LICITANTES:

1. SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
2. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
3. MONEDERO PAY COMPANY, S.A DE C.V

El sobre del licitante Monedero Pay Company, S.A de C.V., no fue aperturado debido a que omitió adjuntar al Manifiesto de Personalidad las fotocopias de las identificaciones oficiales vigentes del representante legal y la persona que recibe el poder, de conformidad al segundo párrafo del numeral 11.1 de las bases y numeral 6 inciso b).

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

160

Deep

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX y 10 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las BASES de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA NAVIDEÑA EN MONEDERO ELECTRÓNICO”, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales, administrativos y técnicos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto 11.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las BASES de la CONVOCATORIA.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras por la Titular Lic. Eloisa Barrera Reyes – Directora del Área de Compras y Adquisiciones y Andrea Guadalupe Lozoya Rodríguez – Servidor Público designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, la cual emitió el dictamen Legal-Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos la responsabilidad recayó en la Titular de la Dirección del Área de Recursos Humanos – Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, en su calidad de Área Requirente, mediante memorándum MDRH/520/2024, del cual se derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Estos dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación, conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES – ADMINISTRATIVOS.

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024				
Solicitud SC-00241-2024				
Validación de documentación entregada por los participantes				
LICITANTES				
Documentación	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	Observaciones	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	Observaciones
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE		CUMPLE	
1. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	CUMPLE	*Documento no obligatorio	NO PRESENTA	*Documento no obligatorio
Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se deberá de agregar Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Se deberá de agregar Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto). Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	NO CUMPLE	Omita presentar, los siguientes instrumentos públicos: 1.- 27,944 de fecha 24 de abril de 2019, donde se reforman los estatutos sociales. 2.- 17,859 de fecha 27 de octubre de 2020, en donde consta la escisión que llevó a cabo SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.	CUMPLE	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

Handwritten signature and initials

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

B. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE		CUMPLE	
C. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	CUMPLE		CUMPLE	
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA	
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA	
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA		NO APLICA	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	NO ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN.	CUMPLE	NO ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN.
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE		CUMPLE	
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE		CUMPLE	
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE	
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas BASES.	CUMPLE		CUMPLE	
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	CUMPLE	GRANDE Y DE SERVICIOS.	CUMPLE	GRANDE Y DE SERVICIOS.
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interes o de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 17. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLE	*Documento no obligatorio	CUMPLE	*Documento no obligatorio

Dej

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

ib.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

REQUISITOS TÉCNICOS:

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE			
				SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PARTICIPA	MOTIVO
1	12	SERVICIOS	Monedero Electrónico exclusivo para vales de despensa mensual. Dispensación de 1382 monederos electrónicos (monto variable considerado altas y bajas empleados). Cada monedero \$1900.00 mensual por un periodo de doce meses (enero a diciembre 2025). Tarjeta de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea y NIP a cuatro dígitos.	X			CUMPLE CON LOS REQUISITOS
CONCLUSIONES:							

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE			
				TOXA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PARTICIPA	MOTIVO
1	12	SERVICIOS	Servicio de asignación de despensa de manera mensual, 1,382 monederos electrónicos (monto variable) considerando altas y bajas de empleados, exclusivo para vales de despensa. Cada monedero con una dispensación de \$1,900.00 mensual por un periodo de doce meses (enero a diciembre 2025). Tarjeta de plástico personalizada con banda magnética y chip para cobro en línea y NIP a cuatro dígitos.	X			CUMPLE CON LOS REQUISITOS
CONCLUSIONES:							

Tercero.- Evaluación que determina las Proposiciones Solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los resultados del DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO emitido por la Unidad Centralizada de Compras por la Titular Lic. Eloisa Barrera Reyes – Directora del Área de Compras y Adquisiciones y Andrea Guadalupe Lozoya Rodríguez – Servidor Público designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, y el resultado del DICTAMEN TÉCNICO emitido por la Titular de la Dirección del Área de Recursos Humanos, se informa que las PROPUESTAS de los LICITANTES:

- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.- Incumple en los siguientes requisitos legales, solicitados en el punto 11.1 de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en su inciso d) Anexo 5 de Acreditación, que en su punto 2. Para personas jurídicas, deberá presentar además:

A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se deberá de agregar Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto).

Incumpliendo lo solicitado en Bases, al omitir presentar, los siguientes instrumentos públicos que se describen en el acta número cincuenta y un mil seiscientos setenta de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedida por Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Titular de la Notaría número ciento veintitrés de la Ciudad de México, donde en su página 2 del instrumento público mencionado, en los apartados Quinto (27,944 de fecha 24 de abril de 2019, donde se reforman los estatutos sociales) y Séptimo (17,859 de fecha 27 de octubre de 2020, en donde consta la escisión que llevó a cabo SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.).

Por lo que se desecha en su totalidad la propuesta de SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., conforme a lo establecido en el punto 14 de DESECHAMIENTO DE PROPUESTA DE LOS PARTICIPANTES, apartado b. y e. que establecen, respectivamente: “Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos.”. “La falta de cualquier documento solicitado.”.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

Debido a que como quedó establecido en Bases en su punto 11.1.- *La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos (anexos 2 al 16) será motivo de desechamiento.*

Asimismo, debido a que incumple lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su Artículo 182, que a la letra dice:

Artículo 182.- Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- I.- Prórroga de la duración de la sociedad;
- II.- Disolución anticipada de la sociedad;
- III.- Aumento o reducción del capital social;
- IV.- Cambio de objeto de la sociedad;
- V.- Cambio de nacionalidad de la sociedad;
- VI.- Transformación de la sociedad;
- VII.- Fusión con otra sociedad;
- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas;
- IX.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;
- X.- Emisión de bonos;
- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social, y
- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.

2. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.- Cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos para la Partida Única.

Por lo que se califica como **SOLVENTE** y susceptible de Evaluación Económica, la propuesta de TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las BASES de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”, se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren a la CONVOCANTE las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las PROPOSICIONES presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 1 (ÚNICA), reúne todos los requerimientos del punto 11.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:



El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024									
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”.									
Solicitud SC-00241-2024									
Tipo de Adjudicación: A UN SOLO PARTICIPANTE (PARTIDA ÚNICA)									
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA									
REQUISICION	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		PRECIO MEDIA /1382 DISPERSIONES \$1,900.00 C/U	PROPUESTA MINIMA / 1382 DISPERSIONES \$1,900.00 C/U	VPIM
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
Solicitud SC-00241-2024	1	1	SERVICIO	Servicio de asignación de despensa de manera mensual, 1382 monederos electrónicos (monto variable considerando altas y bajas de empleados) exclusivos para vales de despensa. Cada monedero con una dispersión de \$1,900.00 mensual por un periodo de doce meses (enero a diciembre 2025). Tarjeta de plástico personalizada con banda magnética y chip para cobro en línea y NIP a cuatro dígitos.	\$ 1,900.00	\$ 31,509,600.00	\$ 31,509,600.00	\$ 31,509,600.00	0.00%
					SUBTOTAL	\$ 31,509,600.00			
					IVA 16%	N/A			
					TOTAL	\$ 31,509,600.00			

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66 y 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, 8, 9, fracción I, inciso c y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para la **PARTIDA 1 (ÚNICA)**.- Al proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la contratación de “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025” por un monto total de **\$31,509,600.00** (Treinta y un millones quinientos nueve mil seiscientos pesos 00/100) correspondiente a la dispersión de 1,382 un mil trescientos ochenta y dos monederos electrónicos, de conformidad con las Bases y Anexo Técnico del presente proceso. La presente adjudicación no genera impuesto al valor agregado.

Lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE**, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros de la **LICITACIÓN** y de ofrecer un precio solvente, que la adjudicación es como a continuación se detalla:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024								
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025".								
Solicitud SC-00241-2024								
Tipo de Adjudicación: A UN SOLO PARTICIPANTE (PARTIDA ÚNICA)								
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA								
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		PRECIO MEDIA /1382	PROPUESTA MÍNIMA /1382	VPIM
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DISPERSIONES \$1,900.00 C/U	DISPERSIONES \$1,900.00 C/U	
1	1	SERVICIO	Servicio de asignación de despensa de manera mensual, 1382 monederos electrónicos (monto variable considerando altas y bajas de empleados) exclusivos para vales de despensa. Cada monedero con una dispersión de \$1,900.00 mensual por un período de doce meses (enero a diciembre 2025). Tarjeta de plástico personalizada con banda magnética y chip para cobro en línea y NIP a cuatro dígitos.	\$ 1,900.00	\$ 31,509,600.00	\$ 31,509,600.00	\$ 31,509,600.00	0.00%
SUBTOTAL				\$	31,509,600.00			
IVA 16%					N/A			
TOTAL				\$	31,509,600.00			

Segundo.- En cumplimiento al punto 20. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN JURÍDICA del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del CONTRATO, dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, será requisito indispensable que el proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Apércbase al proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las BASES, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto.- Notifíquese a TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las BASES de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2024 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025".

Quinto.- De acuerdo con el numeral 22. VIGENCIA DEL CONTRATO de la BASES, el CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., tendrá una vigencia a partir de la notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad con los artículos 76 y 83 de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025"

Handwritten signature/initials

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuestas presentada por el PROVEEDOR.

Sexto.- Notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE FALLO a los PARTICIPANTES, en los términos establecidos en las BASES que rigen el presente proceso de LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo.- Que NO ES VOLUNTAD del proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN DE FALLO en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la Ley de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 15:12 horas del día 18 de diciembre de 2024.

Cumplase. Así lo resolvió el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base a los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.- _____

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
L.C.P. Ada Lucia Aguirre Varela.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Alejandro Peña Marroquin.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Laura Gómez Márquez.	Representante Suplente del Titular de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Miriam Caridad Cárdenas Pérez.	Representante Suplente de la Coordinación de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

Handwritten initials and signature

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”

Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo.	Representante Suplente del COMCE de Occidente, A.C., Consejo Mexicano de Comercio Exterior. Vocal.		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco.	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. Vocal.		
INVITADO PERMANENTE			
L.C.P. Berenice Cárabez Hernández.	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
Lic. Aranzazú Méndez González.	Directora Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
INVITADO			
L.C.P. Adriana Elizabeth Ramos Lizaola.	Directora del Área de Finanzas del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada, en representación de la Dirección Administrativa.		

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
Lic. Ramón Barbarín Vázquez.	Jefe de Área de la Dirección del Área de Recursos Humanos. Representante designado por la Titular del Área Requirente.		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-07/2024 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDERO ELECTRÓNICO VALES DE DESPENSA ANUAL 2025”